

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO 012 DE EJECUCION DE PENAS  
CALLE 11 # 9ª - 24 ED KAISER  
E-mail: jepmsec@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 18 de Mayo de 2023  
Oficio No. 4649

Señor(a)  
**HARRY ESCUDERO CHALA**  
CIUDAD

REF: NI. 39903  
No. único de radicación: 050016000206202108284

**ASUNTO: CERTIFICADO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado 012 de esta especialidad, mediante auto del 11 de Octubre de 2022, le remito certificación del estado actual de las diligencias seguidas en su contra de acuerdo a la información que obra en el expediente.

Igualmente, se remite copia de las comunicaciones emitidas a las autoridades que conocieron del fallo en su contra.

Cordialmente,



OSCAR ANDRES CHAVARRO ARDILA  
ESCRIBIENTE

Anexo. Lo anunciado.



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO 012 DE EJECUCIÓN DE PENAS.**

email [coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273  
Edificio Kaysser

**EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS  
EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA,**

**CERTIFICA**

Que en el Juzgado 012 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, cursó la ejecución de sentencia No. 050016000206202108284 (NI. 39903) seguida contra HARRY ESCUDERO CHALA CC. No. 1038483883, condenado por el Juzgado 47 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín a la pena de 01 años, 04 meses y 24 días de prisión por el delito de HURTO CALIFICADO, negándole la suspensión de la ejecución de la pena, motivo por el cual se dispuso ejecutar la pena privativa de la libertad impuesta.

Del proceso en cuestión conocieron las siguientes autoridades: FISCALIA 120 LOCAL \*050016000206202108284, RAFAEL ARMANDO CASTRO GUALDRON, JUZGADO 4 EPMS DE MEDELLIN\*2021E404622, JUZGADO 47 PENAL MUNICIPAL DE MEDELLIN\*050016000206202108284 Y ESTE DESPACHO (NI.39903).

OBSERVACIONES: mediante auto interlocutorio 568-2022 el Juzgado 12 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá concedió la libertad por pena cumplida al sentenciado Harry Escudero Chala y declaró que la pena de inhabilitación de derechos y funciones públicas se ha extinguido.

El precitado condenado no es requerido dentro de las presentes diligencias.

Se expide hoy 18 de Mayo de 2023, a quien interese.

*Oscar Chavarro*

OSCAR ANDRES CHAVARRO ARDILA  
ESCRIBIENTE



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JUZGADO 012 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**  
Calle 11 No. 9 A- 24 KAYSSER. Telefax: 2832273

Bogotá D. C. 18 de Mayo de 2023  
Oficio No. 4646

Señores

**DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL**  
POLICIA NACIONAL – DIJIN  
Cra 28 No. 17 - 64  
CIUDAD.-

REF: EJECUCIÓN DE SENTENCIA No 39903  
CONDENADO (A): HARRY ESCUDERO CHALA  
IDENTIFICACIÓN: C. C. No. 1038483883  
FECHA DE SENTENCIA: 20 de Septiembre de 2021  
PENA: 01 año 04 meses 24 días  
DELITO: HURTO CALIFICADO  
JUZGADO FALLADOR : 206 Sin Especialidad FISCALIA GENERAL DE LA NACION de MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Comendidamente y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 485 del C. de P .P., me permito comunicar a U d. (s) que mediante providencia de fecha 11 de Octubre de 2022 se concedió la libertad por pena cumplida y declaró que la pena de inhabilitación de derechos y funciones públicas se ha extinguido al (los) condenado (s) de la referencia.

En consecuencia deberán actualizarse los datos correspondientes (art. 15 C. N), y deberán los organismos de seguridad del Estado CANCELAR LOS ANTECEDENTES que le (s) figure (n) por cuenta de esta actuación. Asi mismo, se informa que el condenado no tiene restricción para salir del país por cuenta de este proceso.

Las autoridades que conocieron del proceso son: FISCALIA 120 LOCAL \*050016000206202108284, RAFAEL ARMANDO CASTRO GUALDRON, JUZGADO 4 EPMS DE MEDELLIN\*2021E404622, JUZGADO 47 PENAL MUNICIPAL DE MEDELLIN\*050016000206202108284.

El proceso de la referencia se remitió al juzgado fallador para su archivo definitivo mediante oficio de la fecha, por lo cual se solicita que cualquier petición o solicitud se remita a ese despacho judicial.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CHAVARRO ARDILA  
ESCRIBIENTE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO 012 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Calle 11 Nro 9 A - 24 KAYSSER - Telefax: 2832273

Bogotá D.C., 18 de Mayo de 2023  
Oficio No. 4647

Señores

**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Ciudad.-

REF: EJECUCIÓN DE SENTENCIA No 39903

JUZGADO FALLADOR : 206 Sin Especialidad FISCALIA GENERAL DE LA NACION de  
MEDELLIN (ANTIOQUIA)

<b>C.C</b>	1038483883
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	HARRY ESCUDERO CHALA
<b>CUI-SPOA</b>	050016000206202108284
<b>QUANTUM</b>	01 año 04 meses 24 días
<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO
<b>JUZGADO</b>	JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ .
<b>FECHA</b>	20 de Septiembre de 2021.
<b>AUTO</b>	568-2022 .
<b>EMAIL</b>	ejcp12 bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comedidamente y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 485 del C. de P .P., me permito comunicar a U d. (s) que mediante providencia de fecha 11 de Octubre de 2022 se concedió la libertad por pena cumplida y declaró que la pena de inhabilitación de derechos y funciones públicas se ha extinguido al (los) condenado (s) de la referencia.

En consecuencia deberán actualizarse los datos correspondientes (art. 15 C. N), y deberán los organismos de seguridad del Estado CANCELAR LOS ANTECEDENTES que le (s) figure (n) por cuenta de esta actuación.

Las autoridades que conocieron del proceso son: FISCALIA 120 LOCAL \*050016000206202108284, RAFAEL ARMANDO CASTRO GUALDRON, JUZGADO 4 EPMS DE MEDELLIN\*2021E404622, JUZGADO 47 PENAL MUNICIPAL DE MEDELLIN\*050016000206202108284.

El proceso de la referencia se remitió al juzgado fallador para su archivo definitivo mediante oficio de la fecha, por lo cual se solicita que cualquier petición o solicitud se remita a ese despacho judicial.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CHAVARRO ARDILA  
ESCRIBIENTE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO 012 DE EJECUCION DE PENAS  
email [ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273  
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., 18 de Mayo de 2023  
Oficio No. 4648

Señor(a)(es)  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**  
[correspondencia.andina@migracioncolombia.gov.co](mailto:correspondencia.andina@migracioncolombia.gov.co)

REF: NI. 39903  
No. único de radicación: 050016000206202108284  
Condenado(a): HARRY ESCUDERO CHALA  
Delito(s): HURTO CALIFICADO  
Cédula: 1038483883

**ASUNTO: EXTINCIÓN Y LIBERACIÓN DE LA PENA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado 012 de esta especialidad, mediante auto del viernes, 24 de marzo de 2023, comedidamente les informo que el señor HARRY ESCUDERO CHALA no tiene restricción para salir del país por cuenta de este proceso.

Cordialmente,

*Oscar Chavarro*

OSCAR ANDRES CHAVARRO ARDILA  
ESCRIBIENTE

Al contestar sírvase citar el número único de radicación y de ubicación interna